

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DE RETROACCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2206/2022 (Nº SIGLO 777/2022) (CONTR 2022 0000954216), ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de esta Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueba el expediente administrativo de contratación (Nº 2206/2023) (Nº SIGLO 777/2022) (CONTR 2022 0000954216), “Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos utilizados en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un plazo de veinticuatro meses prorrogable hasta otros veinticuatro meses y un valor estimado total de 78.808.158,35 euros, IVA excluido (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las posibles prórrogas y de las modificaciones previstas, ambos IVA excluido).

El objeto de este acuerdo marco está dividido en 32 lotes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de la contratación.


Segundo.- La publicación de la licitación, al estar sujeta a regulación armonizada, se efectuó en el Diario Oficial de la Unión Europea el 23 de diciembre de 2022, con referencia DO/S S248 717103-2022-ES (siendo la fecha de envío el día 20 de diciembre de 2022), y asimismo se anunció la licitación en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PdC), referencia 2022-0001128371, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 23 de enero de 2023 a las 14:00 horas.

Tercero.- Concurren a la licitación del Lote 26. Pemetrexed (D.O.E.) 500 mg, inyectable, entre otras personas licitadoras, EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L.

Cuarto.- Tras examinar la documentación administrativa en la que la Mesa de Contratación decide admitir la oferta presentada por EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L., con fecha 9 de marzo de 2023 se reúne nuevamente los miembros de la Mesa de Contratación y se procede, por medios electrónicos, a la apertura de los nº 3: “Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática.” de las personas licitadoras que continúan en el procedimiento.

Quinto.- En la Mesa de Contratación de 13 de junio de 2023 se somete a consideración de sus miembros, el Informe en relación con las ofertas presentadas al expediente Nº 2206/2022, “Acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos utilizados en los

Código:	6hWMS803PFIRMApt7k78GvTj9f8oU	Fecha	01/02/2024
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud”, suscrito con fecha 7 de junio de 2023, por la Jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos.

Del citado informe se concluye que una vez revisada la documentación y las muestras presentadas por los licitadores al expediente N° 2206/2022 y aplicados los parámetros objetivos establecidos en el apartado 14.2 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del citado procedimiento que permiten apreciar que las proposiciones no puedan ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales (*“A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 30 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al precio unitario de licitación en más de 30 unidades porcentuales”*), se identifica la oferta presentada por EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L. al Lote 26. Pemetrexed (D.O.E.) 500 mg, inyectable, como incursa en presunción de anormalidad.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, iniciándolo con el requerimiento a la citada persona licitadora para que, mediante declaración responsable, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Sexto.- En la sesión de la Mesa de Contratación que tuvo lugar el 8 de noviembre de 2023 para valorar el informe sobre la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad del expediente N° 2206/2022 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por Concepción Carrascosa Rodríguez, Jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos y Antonia María Vallengano Martín, Técnico de Función Administrativa del Servicio de Suministros Farmacéuticos, sobre la vialidad entre otras ofertas de la presentada por EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L. al Lote 26. Pemetrexed (D.O.E.) 500 mg, inyectable, realizado en base a la documentación justificativa presentada por dicho licitador.

Los miembros de la Mesa de Contratación, a la vista del citado deciden la exclusión de la oferta presentada por EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L. al Lote 26. Pemetrexed (D.O.E.) 500 mg, inyectable, por no haber justificado la vialidad de su oferta, tal como queda fundamentado en el citado informe.

Séptimo.- El 5 de diciembre de 2023, EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L. presentó en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 8 de noviembre de 2023 (Recurso 583/2023).

Octavo.- Mediante Resolución MC 160/2023, de fecha 15 de diciembre, ese Tribunal adoptó la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del citado Lote 26.

Noveno.- El día 22 de diciembre de 2023, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía emite Resolución 634/2023 por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L.

Dicha Resolución, que estima parcialmente el recurso interpuesto por EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L., establece en su fundamento de derecho séptimo que: *“La estimación del anterior motivo*

Código:	6hWMS803PFIRMAApt7k78GvTj9f8oU	Fecha	01/02/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



conlleva la estimación de la pretensión principal relativa a la anulación del acuerdo de exclusión de la oferta, y la retroacción de actuaciones para que se proceda por la mesa de contratación a dar cumplimiento a lo establecido en el presente fundamento, formulando un nuevo requerimiento para solicitar las aclaraciones concretas sobre las condiciones de la oferta que permitan determinar el bajo nivel de precios, tras lo cual el órgano de contratación deberá aceptar o rechazar la oferta, motivadamente, y la continuación, en su caso, del procedimiento de adjudicación. En este sentido, dada las funciones exclusivamente revisoras de los actos emanados de los poderes adjudicadores que competen a este Tribunal, no le es posible declarar la suficiencia de la justificación de la oferta de la entidad recurrente y la adjudicación a la misma por ser la mejor oferta en relación calidad-precio, siendo esta una función que únicamente compete al órgano de contratación, ex artículo 149 de la LCSP”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios,


RESUELVE

Primero.- Ordenar el cumplimiento de la Resolución 634/2023, de 22 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Recurso Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L. contra el acuerdo de exclusión de su oferta al Lote 26. Pemetrexed (D.O.E.) 500 mg, inyectable, adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 8 de noviembre de 2023 (Recurso 583/2023).

Segundo.- Ordenar la retroacción del procedimiento de adjudicación al momento previo al citado acto de exclusión de la Mesa de Contratación, para que se proceda por la misma a formular un nuevo requerimiento a EVER PHARMA THERAPEUTICS SPAIN, S.L. para solicitar las aclaraciones concretas sobre las condiciones de la oferta respecto al Lote 26. Pemetrexed (D.O.E.) 500 mg, inyectable, que permitan determinar el bajo nivel de precios, tras lo cual este órgano de contratación deberá aceptar o rechazar la oferta, motivadamente, y la continuación, en su caso, del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores a este Lote 26 y al Tribunal Administrativo de Recurso Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS803PFIRMAApt7k78GvTj9f8oU	Fecha	01/02/2024	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	